MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-0379-2026.

OBJETO: Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2026

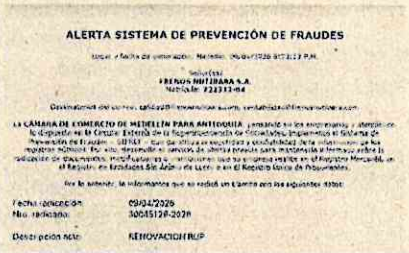
Una vez surtido el traslado del informe de evaluación, otorgado por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 10 y el 15 de abril de 2026, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos subsanados dentro de dicho término, así como el análisis de las observaciones presentadas por los interesados, arrojando el siguiente resultado:

1. **PROPONENTE: FRENOS NUTIBARA S.A.**

ANALISIS CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA- DOCUMENTACION APORTADA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se procede a la verificación de los requisitos enunciados en el pliego definitivo de condiciones y sus respectivas adendas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-0379-2026, de la propuesta presentada por SARA JULIANA ESPINAL RAMIREZ, C.C. 43.977.845en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FRENOS NUTIBARA S.A., Nit: 811008375-5, se realiza la respectiva verificación jurídica y de los documentos aportados

CAPACIDAD JURIDICA

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Presenta formato debidamente diligenciado por el representante legal Sara Juliana Espinal Ramírez, identificada con C. C. No. 43944845 de Medellín	CUMPLE
2.	Fotocopia de Documento de Identidad legible. Cédula nueva de hologramas del oferente o del Representante legal	Aporta cedula de la representante legal Sara Juliana Espinal Ramírez, identificada con C. C. No. 43944845 de Medellín	CUMPLE
3.	Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)	Fecha de generación 07-04-2026	CUMPLE

4.	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido con menos de treinta (30) días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un(1) año más.	Fecha de expedición: 31/03/2026 ÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kccbkYddYkdrkafo Objeto: consiste en el mantenimiento y reparación de los sistemas que componen un vehículo automotor de cualquier tipo liviano o pesado; actividad secundaria: comercio de repuestos automotores Duración: La sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 27de 2116.	
5.	Registro Único de Proponentes - RUP	Fecha de expedición: 06 de abril de 2026 Fecha de la última renovación: 06 de mayo de 2025 La entidad requiere al oferente para que allegue el soporte de la solicitud de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) presentada ante la Cámara de Comercio. Durante el traslado aporta documento que evidencia que el se radico la renovación del RUP el 09 de abril de 2026, (*dentro del término legal para su renovación).*  ALERTA SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES FRENOS MUTILAMA S.A Fecha radicación: 09/04/2026 Descripción acto: RENOVACION RUP	CUMPLE Subsana en debida forma.
6.	Autorización de la junta o asamblea de socios	Teniendo presente que el certificado de existencia y representación legal establece que la Junta Directiva debe autorizar al gerente para celebrar todos los actos y contratos, hasta por un valor ilimitado, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces, y para	CUMPLE

		ejecutar todos los actos y contratos. Debe aportar autorización. En el presente caso, el certificado de existencia y representación legal del proponente establece una limitación a las facultades del representante legal, al requerir autorización de la junta directiva para la celebración de contratos, lo cual incide directamente en la capacidad jurídica para presentar válidamente la oferta. Si bien el proponente allegó dicho documento en etapa de subsanación, sin embargo, el comité evaluador procede evaluar según lo establecido en el literal l) de las facultades del representante legal el cual estableçe: *i) El Gerente queda facultado para la ejecución de todo acto o contrato que realice en desarrollo del objeto social hasta por un valor ilimitado.*	
7.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social En el que certifique el cumplimiento del pago durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presenta proceso.	Aporta certificación por la revisora Fiscal PAULA ANDREA MURIEL JARAMILLO Revisora Fiscal Tarjeta Profesional Nro_ 120004-T C.C 43104116 Aporta todos los documentos de la revisora fiscal	CUMPLE
8.	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Presenta formato debidamente diligenciado por el representante legal Sara Juliana Espinal Ramírez, identificada con C. C. No. 43944845 de Medellín	CUMPLE
9.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a	Persona Jurídica: CERTIFICADO ORDINARIO No. 293299111 Presentante legal: CERTIFICADO ORDINARIO No. 293299068	CUMPLE

	treinta (30) días anteriores al cierre el proceso.		
10.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal. Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso.	Persona Jurídica: Código de Verificación 811008375526032216253 2 Presentante legal: Código de Verificación 43977845260322161003	CUMPLE
11.	Certificados antecedentes judiciales. Del representante Legal. Del oferente o del representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso.	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa Que siendo las 10:09:42 AM hora del 07/04/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 43977845 Apellidos y Nombres: ESPINAL RAMIREZ SARA JULIANA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia	CUMPLE
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas. Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.	Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: SARA JULIANA ESPINAL RAMIREZ. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	CUMPLE
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso	Se expide en Bogotá a 05/04/2026 03:59 PM Código Verificación: 3Z07YCBJQR Válido hasta: 04/07/2026	CUMPLE
14	Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A

15	PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia, Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente. Del año Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL	N/A	N/A
16	Compromiso Anticorrupción.	Presenta formato debidamente diligenciado por el representante legal Sara Juliana Espinal Ramírez, identificada con C. C. No. 43944845 de Medellín	
17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Debidamente firmado por el proponente o su representante legal de la entidad.	Presenta formato debidamente diligenciado por el representante legal Sara Juliana Espinal Ramírez, identificada con C. C. No. 43944845 de Medellín	
18	Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria	Aporta certificado de cuenta corriente	CUMPLE
19	Certificado de no inhabilidades delitos sexuales Del oferente o el representante legal	No registra Inhabilidad.	CUMPLE
20	Garantía de seriedad de la propuesta. DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la propuesta y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	ASEGURADORA SOLIDARIA POLIZA No.520-47-994000056179 AFIANZADO: FRENOS NUTIBARA SA ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALDAS Vigencia: 08/07/2026 Valor asegurado: $31.300.000 	CUMPLE
	RESULTADO:		**HABILITADO**

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Para la verificación de la experiencia serán admisibles un máximo de dos (2) contratos de los reportados en el RUP, se tendrá en cuenta los contratos inscritos en el RUP y que cada uno incluya la clasificación de las actividades descritas UNSPSC de la clasificación, la experiencia de cada uno debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será ponderada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Municipio, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.

No. RUP	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANT	OBJETO	VALOR EN SMLM	CODIGOS	% DE PARTI	CUMPLE / NO CUMPLE

	E		V		CIPACI ON	
30	AGUAS NACIONALES 30 S.A. ESP	Servicio de mantenimiento preventivo, AGUAS NACIONALES 30 S.A. ESP correctivo y predictivo con suministro de repuestos para vehículos tipo "doble troque" al servicio de Aguas Nacionales EPM	1279,29	781815 *Solo tiene un código de los tres solicitados.	100	NO CUMPLE
32	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para buses, busetas y camiones R1	2084,79	781815 *Solo tiene un código de los 3 solicitados		NO CUMPLE
Resultado.						**RECHAZADO NO SUBSANA**

*Ambos contratos aportados solo se encuentran clasificados en un código UNSPSC requerido en el pliego de condiciones del proceso.

El oferente durante el traslado aporta observación donde manifiesta que cumple con este requisito por que durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego observo que la entidad aclarara que, si se debe instar inscrito en los tres códigos UNSPSC o solo vasta con uno de ellos, para lo cual la entidad respondió lo siguiente:

> *Al respecto, es pertinente señalar que, conforme a lo indicado por la Circular Externa 12 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, compilada actualmente en la Circular Única de 2018, la clasificación de bienes y servicios en el RUP mediante el sistema UNSPSC tiene un carácter referencial y orientador, y su finalidad es facilitar la identificación de la experiencia de los proponentes, sin que deba constituirse en una barrera restrictiva de participación.*
>
> *En ese sentido, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente establecen que las Entidades Estatales deben verificar que la experiencia registrada en el RUP guarde relación con el objeto contractual, sin exigir de manera taxativa la inscripción en todos los códigos UNSPSC posibles o relacionados, en tanto ello podría limitar la pluralidad de oferentes.*
>
> *Por lo anterior, la Entidad aclara que no se exige que el proponente esté inscrito en la totalidad de los códigos UNSPSC señalados,* ***Sin embargo, invitamos al oferente revisar el requisito de experiencia que es allí donde se encuentra la obligatoriedad de el registro de todos los códigos requeridos.***

En efecto, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego se indicó, con fundamento en la Circular Externa 12 de 2014, compilada en la Circular Única de 2018 de Colombia Compra Eficiente, que la clasificación de bienes y servicios en el RUP mediante códigos UNSPSC tiene un carácter referencial y orientador, por lo cual no resulta procedente exigir la inscripción del proponente en la totalidad de los códigos como requisito habilitante general.

No obstante, la Entidad fue clara en precisar que **dicha regla aplica exclusivamente a la inscripción general en el RUP**, lo cual es sustancialmente distinto del requisito habilitante de **experiencia**, frente al cual el pliego de condiciones estableció la obligación de que los contratos aportados acreditaran la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos, y se corroboró en la respuesta indicando lo siguiente "***Sin embargo, invitamos al oferente revisar el requisito de experiencia que es allí donde se encuentra la obligatoriedad del registro de todos los códigos requeridos***".

En este sentido, no existe contradicción en las respuestas emitidas por la Entidad, toda vez que: (i) la inscripción en códigos UNSPSC en el RUP no constituye una barrera de participación, pero (ii) la acreditación de la experiencia sí debe cumplir integralmente con las condiciones definidas en el pliego de condiciones,

Es importante precisarle al proponente la diferencia entre la clasificación de códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes (RUP) y la acreditación de dichos códigos en la experiencia. De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la inscripción de códigos UNSPSC en el RUP (que se encuentran en la parte inicial de dicho documento) corresponde a una clasificación general, referencial y declarativa de las actividades que puede desarrollar el proponente, la cual no tiene un carácter restrictivo ni habilitante en sí misma.

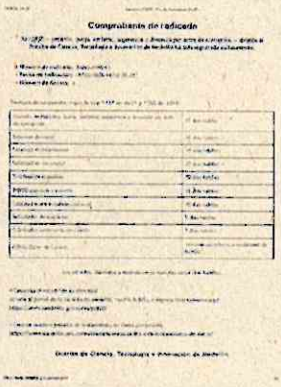
Por el contrario, la exigencia de que los contratos aportados como experiencia se encuentren asociados a determinados códigos UNSPSC responde a un criterio técnico de verificación de la idoneidad, mediante el cual la Entidad valida que la experiencia acreditada guarde correspondencia directa y específica con el objeto del proceso. En este sentido, mientras la inscripción en el RUP es amplia y orientadora, la experiencia exigida en el pliego de condiciones es específica y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual los contratos deben cumplir integralmente con los códigos requeridos.

Lo anterior Colombia Compra eficiente mediante la circular 12 del 2014 lo explica así:

- *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*
- *La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*

Así las cosas, al evidenciarse que los contratos aportados por el proponente únicamente se encuentran clasificados en uno de los códigos exigidos y no en los tres requeridos, se concluye que no se cumple el requisito habilitante de experiencia, en los términos establecidos en las reglas del proceso.

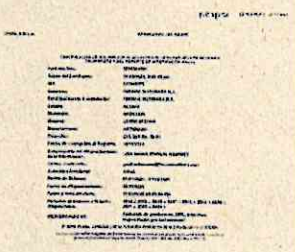
Requisitos habilitantes técnicos			
22	Certificado de cumplimiento de condiciones técnicas. Expedido por el proponente o por el representante legal	Expedido por el proponente o por la representante legal, SARA JULIANA ESPINAL RAMIREZ, C.C.43977845 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE

23	Cumplir el requerimiento exigido por la Ley 1801 de 2016 en lo referente la certificación sanitaria de acuérdo con la Ley 9 de 1979. Anexar sello y copia del acta de inspección sanitaria. o Acreditar la solicitud en trámite de las respectivas inspecciones ante la autoridad competente mediante el correspondiente soporte de radicación	 Se aporta radicación para la la realización del tramite ante la autoridad competente	CUMPLE
24	Certificación de Inspección y seguridad por parte de bomberos según Ley 1575 de 2012 Anexar certificación o Acreditar la solicitud en trámite de las respectivas inspecciones ante la autoridad competente (sanitaria y cuerpo de bomberos), mediante el correspondiente soporte de radicación	 Se aporta radicación para la la realización del tramite ante la autoridad competente	CUMPLE
25	Visita Técnica. Visita Técnica Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente a las herramientas y equipos mínimos que debe poseer la empresa. Se verificará que se encuentren en las instalaciones del proponente y en funcionamiento, realizando pruebas de las cuales se dejará registro.	Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente a las herramientas y equipos mínimos que debe poseer la empresa. Se verificará que se encuentren en las instalaciones del proponente y en funcionamiento, realizando pruebas de las cuales se dejará registro.	CUMPLE Ver acta de visita adjunta.
26	Personal Mínimo. Se acreditará a través de copia de contrato laborales el personal requerido acompañado del pago de aportes a parafiscales del ultimo mes	2 Técnicos de lubricación. Aporta dos contratos laborales de los	CUMPLE .Subsana en debida forma

señores Edison Rodríguez Atehortúa y Juan David Restrepo Munera. Aporta pago de parafiscales	
b) 1 Técnico para alineación. Aporta contrato del señor Santiago Saurez Chica. Aporta pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma
c) 2 Técnicos para montaje, balanceo Aporta dos contratos laborales de los señores Jesús David Castro Ramírez y Mario Andrés Bustamante Aporta pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma
d) 1 Técnico para alineación de luces Aporta contrato del señor Fraivel Alexander González Aporta pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma

e) 4 Técnicos para mecánica, frenos y suspensión Aporta cuatro contratos de los señores Andrés Eduardo Álvarez, Diego Fernando Aristizábal, Elvis Daniel Gonzales, Jhan Esneider Restrepo Aportan pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma
f) 1 Mecánico en sincronización, gases y limpieza de inyectores Aporta contrato del señor Juan José Suarez deossa Aporta pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma
g) 1 Almacenista Aporta contrato del señor Edgar Alexander Hernandez Aporta pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma

h) 1 Director o responsable de compras Aporta contrato de Carolina Perez Henao Aporta pago de parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma
i)1 Coordinador de servicios o líder responsable del contrato. Aporta contrato del señor David Felipe Arias Jaramillo Aporta pago a parafiscales	CUMPLE Subsana en debida forma
j) 1 Ingeniero mecánico o automotriz que respalde los trabajos realizados a los vehículos de la Entidad Aporta contrato del señor Eleufrank Rodriguez Aporta pago de parafiscales	NO CUMPLE Toda vez que no aportan documentos soporte de la profesión como Ingeniero mecánico o automotriz.

27	Certificación de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos Acreditar el cumplimiento de obligaciones ambientales legales exigidas como generador de RESPEL anexando inscripción en el registro de generadores ante autoridad competente, el cual deberá estar actualizado de conformidad con la Resolución 1362 de 2007		CUMPLE
RESULTADO RECHAZADO		**REQUISITOS**	**TECNICOS:**

CAPACIDAD FINANCIERA

Se evalúa con criterios diferenciales a MiPymes

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o superior a 2	2.92	CUMPLE
2.	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 55	0.24	CUMPLE
3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 2 o indeterminado	6.99	CUMPLE
4.	Capital de trabajo	**TRES (3) vez el presupuesto oficial**	$5.026.489.747	CUMPLE
RESULTADO				**HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10	0.23	CUMPLE
2.	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.09	0.17	CUMPLE
RESULTADO				CUMPLE

2. **PROPONENTE: DIEGO LOPEZ S.A.S**

ANALISIS CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA- DOCUMENTACION APORTADA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se procede a la verificación de los requisitos enunciados en el pliego definitivo de condiciones y sus respectivas adendas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-0379-2026, de la propuesta presentada por JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ C.C 16.698.551 DE CALIen calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES Nit: 890.302.988-7, se realiza la respectiva verificación jurídica y de los documentos aportados

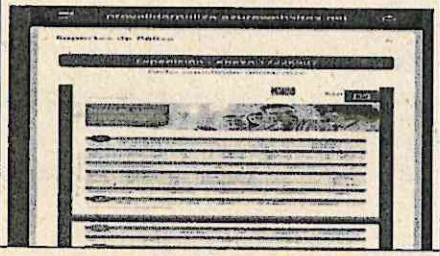
CAPACIDAD JURIDICA

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Aporta formato durante el traslado en debida forma, debidamente diligenciado por el representante legal,	**CUMPLE** Subsana en debida forma
2.	Fotocopia de Documento de Identidad legible. Cédula nueva de hologramas del oferente o del Representante legal	Aporta la cedula de Jose Elias Rivera Lopez C.C. 16.698.551.	**CUMPLE**
3.	Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)	Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 05:03:43PM	**CUMPLE**
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido con menos de treinta (30) días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la	Fecha expedición: 11/03/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264TJ760 Objeto: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de vehículos, tales como: alineación de dirección, balanceo de llantas, montaje de llantas, cambio de aceite y engrase, mecánica rápida de trenos y suspensión, sincronización	**CUMPLE**

	duración del contrato que se pretende celebrar y un(1) año más.	de motores a carburador e inyección electrónica, servicio de scanner, lavado exterior e interior, lavado de motor, lavado de chasis, lavado de cominería, grafitada, impermeabilizada y vaporizada, brillada, desmanchada y restablecimiento de pintura, pista de prueba o frenómetro, instalación de películas de seguridad, lavada de tanques sin bajarlos, marcación de vehículos, reparación e instalación de llantas, servicio de latonería, enderezada y pintura de vehículos. Duración: Indefinida.	
5.	Registro Único de Proponentes - RUP	Fecha de expedición: 11 de marzo de 2026 Fecha de la última renovación: 28 de marzo de 2025. La entidad requiere al oferente para que allegue el soporte de la solicitud de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) presentada ante la Cámara de Comercio. Aporta evidencia durante el traslado que el RUP fue renovado dentro del termino legal.	**CUMPLE**
6.	Autorización de la junta o asamblea de socios	No requiere, según lo establecido en el certificado de existencia y Representación legal. Celebrar todo tipo de contratos, en cualquier calidad, y también adquirir todo tipo de bienes a cualquier título, constituyendo gravámenes de cualquier naturaleza, sin limitaciones de ninguna índole, excepto las de orden legal.	**N/A**

7.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social En el que certifique el cumplimiento del pago durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presenta proceso.	Aporta certificado aportado por LAURA MELISSA GALLO MONTES Revisor Fiscal Matrícula Contador Público No 206717-T Aporta con documentos de la revisora fiscal.	**CUMPLE**
8.	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Aporta formato debidamente diligenciado por el representante legal JOSE ELIAS RIVERA LÓPEZ C.C. 16.698.551	**CUMPLE**
9.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso.	Persona Jurídica: CERTIFICADO ORDINARIO No. 292955449 Representante legal: CERTIFICADO ORDINARIO No. 292955391	**CUMPLE**
10.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal. Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso.	Persona Jurídica: Código de Verificación 890302988726031608424 1 Representante legal: Código de Verificación 16698551260316084232	
11.	Certificado antecedentes judiciales. Del representante Legal. Del oferente o del representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso.	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:42:06 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 16698551 Apellidos y Nombres: RIVERA LOPEZ JOSE ELIAS NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.	**CUMPLE**
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas. Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.	Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 16/01/2026 08:44:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 16698551 y Nombre: JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	**CUMPLE**

13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso	Código Verificación: W1FRE5D3G8 Válida hasta: 12/05/2026	**CUMPLE**
14	Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	**NO APLICA**
15	PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia, Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente. Del año Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL	NO APLICA	**NO APLICA**
16	Compromiso Anticorrupción.	Aporta formato debidamente diligenciado por el representante legal JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ C.C. 16.698.551	**CUMPLE**
17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Debidamente firmado por el proponente o su representante legal de la entidad.	Aporta formato debidamente diligenciado por el representante legal JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ C.C. 16.698.551	**CUMPLE**
18	Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria	Aporta certificado de cuenta corriente	**CUMPLE**
19	Certificado de no inhabilidades delitos sexuales Del oferente o el representante legal	NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**

20	Garantía de seriedad de la propuesta. DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la propuesta y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	ASEGURADORA – SURA POLIZA No. 4485590 Tomador: Diego López S.A.S Asegurado: Municipio de Caldas Vigencia: Hasta el 08 de agosto de 2026. Valor asegurado: 31.300.000 	CUMPLE
	RESULTADO:		**HABILITADO**

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Para la verificación de la experiencia serán admisibles un máximo de dos (2) contratos de los reportados en el RUP, se tendrá en cuenta los contratos inscritos en el RUP y que cada uno incluya la clasificación de las actividades descritas UNSPSC de la clasificación, la experiencia de cada uno debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será ponderada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

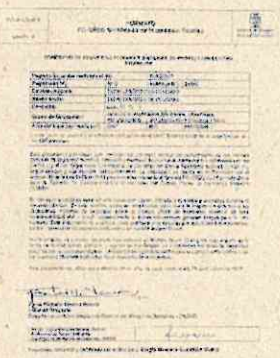
Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Municipio, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales

se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.

No. RUP	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRSA CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMLMV	CODIGOS	% DE PARTICIPACION	CUMPLE / NO CUMPLE
232	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, repuestos y accesorios en general de Vehículos de la corporación	394.82	72154500 78181500 26101700	100	CUMPLE
228	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES	7.219	72 15 45 00 78 18 15 00 26 10 17 00	50%	CUMPLE

		CLIENTES DE LA ESU				
RESULTADO:						CUMPLE

Requisitos habilitantes técnicos			
22	Certificado de cumplimiento de condiciones técnicas. Expedido por el proponente o por el representante legal	Expedido por el proponente o por el representante legal , JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ, C.C.16698551 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CUMPLE
23	Cumplir el requerimiento exigido por la Ley 1801 de 2016 en lo referente la certificación sanitaria de acuerdo con la Ley 9 de 1979. Anexar sello y copia del acta de inspección sanitaria. o Acreditar la solicitud en trámite de las respectivas inspecciones ante la autoridad competente mediante el correspondiente soporte de radicación	Anexar sello y copia del acta de inspección sanitaria  Anexa el sello Aporta acta de inspección No.EAPA 10-084-00-0947	CUMPLE
24	Certificación de Inspección y seguridad por parte de bomberos según Ley 1575 de 2012 Anexar certificación o Acreditar la solicitud en trámite de las respectivas inspecciones ante la autoridad competente (sanitaria y cuerpo de bomberos), mediante el correspondiente soporte de radicación		CUMPLE Subsana en debida forma

		Aporta certificación de bomberos vigente hasta el 23 de octubre de 2026	
25	Visita Técnica. Visita Técnica Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente a las herramientas y equipos mínimos que debe poseer la empresa. Se verificará que se encuentren en las instalaciones del proponente y en funcionamiento, realizando pruebas de las cuales se dejará registro.	Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente a las herramientas y equipos mínimos que debe poseer la empresa. Se verificará que se encuentren en las instalaciones del proponente y en funcionamiento, realizando pruebas de las cuales se dejará registro.	CUMPLE Ver acta de visita adjunta.
26	Personal Mínimo. Se acreditará a través de copia de contrato laborales el personal requerido acompañado del pago de aportes a parafiscales del ultimo mes	a) 2 Técnicos de lubricación Anexan contrato de trabajo de los señores Freddy Mora y Duván Escudero como técnicos de lubricación Presentan pago a parafiscales del ultimo mes	CUMPLE Subsana en debida forma
		b) 1 Técnico para alineación, Anexa contrato de trabajo Alejandro Martínez Montes	CUMPLE Subsana en debida forma

Presentan pago a parafiscales del ultimo mes	
c) 2 Técnicos para montaje, balanceo Anexa contrato de trabajo, de Jhon Hoyos quedando pendiente otro técnico. Presentan pago a parafiscales del ultimo mes	CUMPLE Subsana en debida forma
d) 1 Técnico para alineación de luces Anexa contrato de trabajo a término fijo de Fabian Tangarife, aporta durante el traslado contrato a término indefinido Presentan pago a parafiscales del ultimo mes Presentan pago a parafiscales del ultimo mes	CUMPLE Subsana en debida forma
e) 4 Técnicos para mecánica, frenos y suspensión Anexa contrato de trabajo, Francisco Murillo, Fredy Molina, Jhon Hoyos, Jorge Padierna, Walter Grajales.	CUMPLE Subsana en debida forma

Presentan pago a parafiscales del ultimo mes	
f) 1 Mecánico en sincronización, gases y limpieza de inyectores. Anexa contrato de trabajo Gibran Rengifo Presentan pago a parafiscales del último mes	CUMPLE Subsana en debida forma
g) 1 Almacenista Anexa contrato de trabajo, Alirio Parra Presentan pago a parafiscales del último mes	CUMPLE Subsana en debida forma
h) 1 director o responsable de compras Anexa contrato de trabajo a término indefinido, Maicol Alexander Loaiza Presentan pago a parafiscales del último mes	CUMPLE Subsana en debida forma
I) Coordinador de servicios o líder responsable del contrato. Anexa contrato a término indefinido de Marisol Suarez	CUMPLE Subsana en debida forma

		Presentan pago a parafiscales del último mes	
		l) 1 Ingeniero mecánico o automotriz que respalde los trabajos realizados a los vehículos de la Entidad. Anexa contrato a término indefinido con el ingeniero mecánico, SANTIAGO CORREA LOPEZ Presentan pago a parafiscales del último mes	CUMPLE Subsana en debida forma
27	Certificación de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos Acreditar el cumplimiento de obligaciones ambientales legales exigidas como generador de RESPEL anexando inscripción en el registro de generadores ante autoridad competente, el cual deberá estar actualizado de conformidad con la Resolución 1362 de 2007		CUMPLE
	RESULTADO REQUISITOS TECNICOS:		CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o superior a 3	4.22	CUMPLE
2.	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50	0.26	CUMPLE

3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 2 o indeterminado	142.35	CUMPLE
4.	Capital de trabajo	**TRES (3) vez el presupuesto oficial**	$15.696.595.733	CUMPLE
RESULTADO				**HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**	**ÍNDICE DEL PROPONENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1.	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10	0.14	CUMPLE
2.	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.09	0.10	CUMPLE
RESULTADO				**CUMPLE**

CONSOLIDADO.

PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**EXPERIENCIA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**RESULTADO**
FRENOS NUTIBARA S.A.	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	**RECHAZADO**
DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

NOTA: Se evidencia que el proponente FRENOS NUTIBARA S.A. no subsanó los requisitos requeridos dentro del término de traslado del informe de evaluación, otorgado conforme a las reglas del proceso. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la subsanabilidad de las ofertas, los proponentes deben atender los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del plazo establecido, sin que sea procedente allegar o completar información por fuera de dicho término. En consecuencia, al no haberse subsanado oportunamente la información requerida, la oferta incurre en causal de rechazo.

Teniendo presente lo anterior se procede con la asignación de puntaje del único oferente habilitado dentro del presente proceso.

CRITERIO ASIGNACION DE PUNTAJE

CRITERIO ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE OFERENTE
FACTOR PRECIO (TRM)	39.5 PUNTOS	39.5
CAPACIDAD INSTALADA	20 PUNTOS	17
AREA DE TRABAJO	29 PUNTOS	29
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	0
100 PUNTOS		**95.5**

4.1. FACTOR PRECIO: Se otorga mayor puntaje por ser única oferta. Presenta formato económico debidamente diligenciado, sin sobrepasar los valores techos establecidos.

4.2 CAPACIDAD INSTALADA 20 PUNTOS

Criterio		Puntaje máximo 20 acumulativos	Puntaje
Carro Taller para desvare de emergencia en el área metropolitana. Se otorgará puntaje siempre que se demuestre que el proponente es propietario del vehículo, para lo cual deberá aportar matrícula de los vehículos, SOAT vigente y tecno-mecánica vigente si aplica.	Un vehículo	3	3 Aporta un vehículo con sus soportes placa DFT 269
	Dos vehículos	6	
Garantía de atención domingos y festivos. Certificación expedida por representante legal		2	2 Aporta firmado por JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ, C.C.16698551 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Parqueadero para vehículos terminados y visitantes.		2	2 Adjunta certificado de garantía

Se acreditará con certificación expedida por representante legal y evidencia fotográfica. Deberá estar ubicada dentro del taller		firmado por JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ, C.C.16698551 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Contar con sala de espera y cafetín para clientes. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y evidencia fotográfica. Deberá estar ubicada dentro del taller.	2	2 Aporta firmado por JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ, C.C.16698551 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Agua propia con certificado de uso por autoridad ambiental para lavado de vehículos y planta de tratamiento de aguas residuales. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y certificado de autoridad ambiental.	8	8 Aporta firmado por JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ, C.C.16698551 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE y certificado de epm

4.3. AREA DE TRABAJO 29 PUNTOS - cumple

4.3. AREA DE TRABAJO 29 PUNTOS - cumple

Adjunta certificado de libertad con la siguiente información Nro Matrícula: 01N-29075 del 11 de marzo de 2026. TIENE CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA TIENE UN AREA DE 3.137,849 MTS2

4.7. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Medellin, 08 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CALDAS
Carrera 49 # 129 sur 84
Antioquia

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA N.º SA-0379-2026

El suscrito JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ declara bajo la gravedad de juramento en mi calidad de representante legal de DIEGO LOPEZ SAS SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES, en virtud de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por Decreto 680 de 2021, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." Manifiesto que el personal ofrecido es 100% de origen nacional.

Nombre del proponente: JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ
C.C. 16.698.551 DE CALI
NIT: 890.302.988-7
CORREO: MERCADEO.COLORES@UNE.NET.CO
TELEFAX: 2306111
CIUDAD: MEDELLIN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

adjunta certificado

4.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES : No aporta.

Observaciones: El comité evaluador recomienda adjudicar al oferente presentado DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES, Nit: 890302988-7, ya que se encuentra habitado en todos los requisitos, técnicos, jurídicos y de experiencia y le fueron asignados 95.5 puntos

Comité evaluador

Astrid Fadelly Velásquez Molina
Evaluación Técnica y Financiera

Diana Carolina Correa Berruecos
Evaluación Jurídica